

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez informándole que, el término de suspensión venció el 21 de noviembre de 2022, que se encuentra pendiente de realizar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 22 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	170013103005-2021-00058-00
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	MEINTEGRAL SAS
Demandado:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, vencido como se encuentra el término de suspensión del presente proceso de la referencia, tal como lo habían acordado las partes, SE REANUDA la presente causa.

En consecuencia, continuando con el trámite subsiguiente, conforme lo previsto en el art. 443#2 del C.G.P., se dispone señalar como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P. el día jueves primero (1) de diciembre de dos mil veintidós a las nueve (9:00 am) de la mañana.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA